

**FERRO
CARRILES.**

De Palma a Manacor
3'15 (mixto)—8'10 m. y 2'45 t.
De Palma a La Puebla
3'15 (mixto)—8'10 m. y 2'45 t. (mixto) t.
De Manacor a Palma y La Puebla
3'15 (mixto). 8 m.—8'45 t.
De La Puebla a Palma
4 (mixto), 8'35 m. y 8'35 t.
De La Puebla a Manacor
4 (mixto), 8'25 m. y 3'15 tarde.
Los días de mercado en Inca.
De Inca a Palma 2 t.

**VAPORES
CORREOS.**

Salidas.—Dom. 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon.—Martes 5 t. Barcelona.—Mier. 2'25 t. Mahon por Alcedia.—Juev. 3 t. Valencia.—Sáb. 2'25 t. Barcelona por Alcedia.
Entradas.—Lunes 7 m. Valencia.—9 m. Mahon por Alcedia.—Mier. 3 t. Ibiza y Alicante.—Jueves 9 m. Mahon.—10 m. Barcelona por Alcedia.—Sábado m. Barcelona.

LA OPINION.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Administracion,
Y EN LA IMPRENTA DE B. ROTGER,
Palacio, 2 y 4.

Redaccion y Administracion: Plaza de Santa Eulalia, 1 principal.

Despacho, de 8 a 11 de la mañana.

PRECIO DE SUSCRICION.

1'25 PESETA AL MES.

**LA SOCIEDAD ABOLICIONISTA
A
Las Cortes españolas.**

Con el mayor gusto reproducimos la notabilísima Exposición que la «Sociedad Abolicionista» acaba de dirigir á las Cortes.

Dice así:

A las Cortes.

La Junta directiva de la «Sociedad Abolicionista Española.»

A las Cortes acude y respetuosamente demanda una ley definitiva de abolición de la esclavitud en Cuba.

Ocioso sería exponer una vez más las razones de alta justicia y suprema conveniencia que en cualquier momento y cualesquiera circunstancias abonarian una medida radical en pró de la redención de los 200 mil hombres, hermanos nuestros, que todavía gimen en oprobiosa servidumbre en los abrasados campos de la grande Antilla.

No hay, por fortuna, quien hoy se atreva á levantar la voz en defensa de aquella infame institución que la Junta revolucionaria de Madrid de 1868, al iniciar el período de las reformas y protestas liberales sobre la cuestión ultramarina, declaraba solemnemente y á la faz del mundo atento á aquella evolución trascendental de la sociedad española, «que era un ultraje á la naturaleza humana y una afrenta para la nación, que única en el mundo civilizado, la conservaba.»

Después de las censuras terribles que desde las tribunas de nuestro Parlamento y las columnas de nuestros periódicos oficiales, se han fulminado contra la servidumbre negra y luego del éxito colosal de la experiencia abolicionista de Puerto Rico, que hasta sus adversarios más tenaces de otro tiempo invocan y celebran casi como un triunfo propio, parece que la libertad no tiene enemigos.

Tampoco la Junta directiva de la «Sociedad Abolicionista Española» pretende en este instante consignar y desenvolver las razones que abonan una resolución definitiva del problema social cubano, habida cuenta de que nos hallamos en la agonia del siglo XIX, cuando ya ni los pueblos semicivilizados de la costa africana toleran la esclavitud y cuando los resultados de las experiencias abolicionistas, que llenan el período de 1830 á 1860, han podido ser perfectamente apreciados, suministrando abundantísimas pruebas ora de que en los países donde la servidumbre existe es imposible toda reforma política y económica y todo progreso moral sin que previamente desaparezca aquella, ora que la crisis producida por el tránsito del trabajo esclavo al trabajo libre es muy breve, inferior á toda las demás crisis económicas é industriales y que se resuelve en definitiva en un beneficio incomparable para la generalidad del país donde se realiza la abolición, ora en fin, que los perjuicios y dificultades ocasionadas por esta, se hallan siempre en relación directa con los obstáculos que las leyes ó las costumbres suscitan á una medida radical, de tal suerte, que puede perfectamente afirmarse que en ninguna parte donde se ha intentado la abolición gradual, ésta se ha llevado á efecto, siendo, por el contrario necesario acudir, de prisa y con toda energía, á medidas radicales para atajar los desastres y restañar las heridas provenientes de la abolición aplazada.

El propósito de la Junta directiva, es mucho más concreto y modesto. Limitase á llamar la atención de las Cortes sobre el incumplimiento sistemático de la mayor parte de las disposiciones emanadas de los Poderes públicos de la Nación, sobre el estado y condiciones de los esclavos de Cuba.

Y se permite llamarlos esclavos, porque la realidad de la situación asegurada, más que por la ley de 1880, por los decretos abusivos del Gobierno general de Cuba y las prácticas y corruptelas irritantes de buen número de poseedores de patrocinos, no es otra que la de la antigua servidumbre, pudiéndose aventurar, desafiando toda rectificación, que en algunos detalles de primera importancia, la situación del patrocinado cubano, con arreglo al Reglamento sedicente abolicionista de 8 de Mayo de 1880, es mucho más desventajosa para el negro, para el instrumento de trabajo, lo mismo que para el

ser humano, que la impuesta al esclavo por el Reglamento esclavista de 14 de Noviembre de 1842.

Demás que es bien sabido de cuantos conocen la historia jurídica de España y el criterio tradicional de nuestra patria en la cuestión de esclavitud, que como dicen las Partidas «Servidumbre es cosa que aborrecen los omes naturalmente: é á manera de servidumbre vive non tan solamente el siervo, más aun aquél que non ha libre poder de yr del lugar do mora. E aun dixerón los sábios que non es suelto, nin quito de prisiones, aquél á quien han sacado de los fierros, é le tienen por la mano é le dan guarda corte-anamente.» ¡Cuanto más el negro á quien se obliga á trabajar por un precio impuesto y que es la séptima parte del usual y se le priva de tener familia y hogar, sometido al antiguo régimen del ingenio y á la ley y jurisdicción del amo, para ser castigado por meras faltas de disciplina ó simple resistencia al trabajo, con el cepo (reminiscencia del tormento suprimido de nuestras leyes) y el grillete con que nuestro Código penal, vigente en Cuba, castiga sólo crímenes como el asesinato, la traición y la piratería!

Tres puntos serán objeto de brevísimas observaciones por parte de los exponentes.

La primera disposición adoptada por el Gobierno español, dentro del siglo actual, contra la esclavitud negra, es la Real cédula de 19 de Diciembre de 1817 que prohibió desde luego la compra de negros en las costas de Africa, que están al norte del Ecuador, y á partir del 30 de Mayo de 1820 la adquisición de africanos de cualquier especie y lugar que fueran, para trasportarlos á las posesiones españolas de América, previniendo que los negros comprados contra el texto de esta Real cédula serian declarados libres en el primer puerto á que llegase la embarcación en que fuesen trasportados. E rotamen de las penas de comiso del barco y lo restante de la carga y el presidio en Filipinas por diez años al comprador, capitán, maestre y piloto. Por real orden de 2 de Enero de 1826 (repetida en Marzo y Agosto de 1830 se insistió en la prohibición del tráfico; se autoriza á cualquier persona para que denuncie los esclavos que se reciben de contrabando; se favorece al denunciador con la libertad si fuera esclavo, y se multa al comprador de aquellos con 200 pesos por cada uno de los que hubiese adquirido. Y por Real orden de 7 del propio Enero de 1826, se encarga á los Reverendos Obispos de Cuba hagan entender á sus fieles que desde que S.M. prohibió el tráfico se cometa un verdadero hurto en la adquisición de negros africanos.»

Todas estas disposiciones son, como es notorio, consecuencia del tratado celebrado por los Gobiernos de España é Inglaterra en 24 de Setiembre de 1817, por el cual y en vista de los perjuicios que se ocasionaban á los súbditos españoles comprados en el tráfico africano, el Gabinete británico abonó á título de indemnización sobre 4 millones de reales, con que el Rey Fernando VII pagó al Emperador de Rusia unos barcos de guerra que parecen adquiridos por aquél mediante el convenio de 11 de Agosto de 1817.

Después del tratado de 24 de Setiembre y en vista de su ineficacia, vino el de 29 de Junio de 1835. La Gran Bretaña, al prestar á nuestra Patria su enérgico apoyo para concluir con la guerra civil y afianzar en nuestro suelo el régimen constitucional, concertó este nuevo tratado en el que se declaraba nuevamente que el tráfico de esclavos quedaba desde entonces en adelante total y finalmente abolido en todas partes del mundo.»

Los resultados del convenio de 1835 no fueron mayores que los del anterior. El esclavismo consiguió que no se promulgase la ley penal á que hacia referencia el artículo 2.º de aquel tratado. El Gobierno español resistió en absoluto la declaración de piratería para los barcos negreros, así como persévir por indicios, aún graves, á los buques que se aprestaban visiblemente para la trata. Las necesidades de la agricultura en Cuba iban en aumento, y mientras las leyes políticas de esta Isla casi imposibilitaban la inmigración libre y blanca, las costumbres del país, la avaricia de los especuladores, la tolerancia de las autoridades y la dificultad extraordi-

na de vigilar las 600 leguas de costa, con innumerables islotes, cayos y bajos de la Grande Antilla, hicieron llegar al apogeo el tráfico africano. En 1833, los comisarios ingleses de Sierra Leona declararon «que los españoles se hallaban más empeñados en el comercio de esclavos que otra nación cualquiera.» Según los datos oficiales británicos de 1823 á 1832, salieron del puerto de la Habana para la costa de Africa, 325 barcos negreros, de los cuales volvieron 236 con mas de 100.000 negros. De los 89 restantes, unos pocos fueron apresados por cruceros ingleses; los demás perecieron con cargamento ó sin él. De los documentos parlamentarios de la Gran Bretaña, resulta que desde 1820 á 1848 (es decir, en veinticinco años) fueron arrojados al Africa 2.485.000 negros: perecieron en la travesía 646.000: de modo que el número de los importados en América, fué 1.839.000. De ellos, 788.800 en la isla de Cuba, pues que en Puerto-Rico no pasaron de ocho ó diez los alijos de bozales.

¡Pero qué más! Es notorio que la reproducción de la raza de color, bajo el régimen de la esclavitud es tan difícil, como breve la vida del esclavo. Las defunciones superan con mucho los nacimientos, y todos cuantos han escrito sobre el trabajo en Cuba (el Baron de Humbolt, D. Juan Peey, D. Francisco de Armas y Céspedes, etc., etc.), establecen que la baja anual de las negradas de los ingenios, aun entrando en cuenta los nacidos y en épocas de relativa atención á las necesidades del esclavo, varia desde el 3 y 1/2 al 5 por 100 anual. En las colonias inglesas, el término medio de la vida de un esclavo africano era de ocho años. Pues bien, la población esclava en Cuba en 1817 era de 239.694 almas. Y en 1846 la misma población subía á 323.759 ó sea un aumento de cerca de 100.000 individuos, prescindiendo, quizá, de otros tantos ó muchos mas no inscritos en los censos de esclavos ya para evitar toda discusión sobre su procedencia, ya para eximirse los amos del impuesto que pesaba sobre cada negro. No es posible imaginar que de los 788.060 africanos importados en Cuba murieran en aquellos campos, víctimas del vómito, las calenturas de aclimatación, el horrible trabajo de diez y seis horas en el campo, la escasez de alimento y el maltrato del ingenio, mas de medio millón de hombres, aun teniendo en cuenta que la facilidad de reponer los brazos hacia que en aquella época no se cuidase bastante la salud del negro.

De todas suertes, el aumento de la población cubana desde 1820 á 1854 fué debida al tráfico africano, y como éste no cesó por completo desde 1845 (fecha de la primera ley especial contra la trata), hasta 1866 (fecha de la segunda ley), tanto que puede asegurarse que el término medio de la importación de africanos vino á ser de 2.000 por año en este segundo período, se explica perfectamente el hecho en absoluto incontestable de que las tres cuartas partes, por lo menos, de la actual dotación de los ingenios y las vegas de tabaco de Cuba, la constituyen negros bozales ó de contrabando.

Es innecesario esforzarse en demostrar esto. Nadie lo discute. En los registros de esclavos aparece consignada la procedencia del negro, sin reserva ni atenuación de especie alguna. Los periódicos de Cuba, antes y ahora, á ciencia y paciencia de las autoridades, anuncian la venta fuga ó cambio de negros congos lucumis... y en general de nación, formula con que allí se indica la procedencia africana. Apenas si se dá con el anuncio de un negro criollo. ¡Hasta en las relaciones de las subastas judiciales aparecen los negros bozales!

Pues bien, si desde 1820 no ha podido entrar en Cuba un negro africano y todo el que de esta procedencia viva en la grande Antilla de menos de 60 años es libre no sólo por los tratados de 1817 y 35 sino por el texto expreso de la Real cédula de 19 de Diciembre de 1817 y la Real orden de 2 de Enero de 1826; y si el artículo 4.º de la ley de 4 de Julio de 1870 declara libres sin distinción á todos los esclavos que cumplieron 60 años, resulta de perfecta evidencia que TODO NEGRO AFRICANO RESIDENTE EN LA ISLA DE CUBA DEBE SER PUESTO EN LIBERTAD INMEDIATAMENTE, recobrándosele el derecho a una indemnización. —Y esto aparte de la multa de 200 pesos que al poseedor de estos negros y por ca-

da esclavo de esta especie estableció la Real cédula aludida nunca derogada.

No se trata aquí ya de nueva medida. Se trata de cumplir fiel y honradamente las leyes hechas.

Segundo punto.

Como se ha dicho, el esclavismo puede obtener que la ley penal, prometida para dentro del plazo de dos meses por el artículo 2.º del tratado de 1835, no se hiciera. Pero el escándalo de las importancias de bozales y las reclamaciones enérgicas de Inglaterra, que hacia valer el título oneroso del convenio de 1817 así como el progreso de las ideas morales en nuestra patria, produjeron la ley de 2 de Marzo de 1845, á poca de la viril representación del Ayuntamiento de Matanzas (amonestado severamente por usar del derecho de petición que no tenía), para que de una manera definitiva se pusiera término á la trata. Pero la ley de 1845, blanda en demasía con los promotores del tráfico y con las autoridades que lo protegieran, dió pretexto á los esclavistas para resistir la persecución del contrabando negro. El artículo 9, después de preceptuar esa persecución por parte de las autoridades, añadía, «que en ningún caso ni tiempo podiera procederse ni inquietar en su posesión á los propietarios de esclavos con pretexto de su procedencia.» De lo cual, los esclavistas dedujeron que una vez entrados en Cuba los africanos, éstos eran legalmente esclavos.

Interpretación contraria al texto de la ley, á todo principio jurídico y á toda razón de decoro y lealtad nacional.

Así se explica que el tráfico no cesara, que las protestas de Inglaterra continuasen y que fuera indispensable en 1866 una nueva ley, un año después de haber intentado (sin éxito, por prohibirlo la autoridad), cierto número de honrados cubanos constituir una asociación para evitar la compra de negros de Africa alijados en la grande Antilla. La ley de 18 de Junio de 1867, revistió positiva importancia. Severa con todos los que intervinieron de cualquier modo en la trata consignó preceptos de gran moralidad y eficacia. Por ella quedó permitida la entrada en las fincas en persecución del contrabando de bozales y se estableció el empadronamiento y censo de los esclavos.»

El art. 38, dice á la letra: «para que en ningún tiempo sean tenidos por esclavos los negros que puedan introducirse en contravención á esta ley, dispondrá el Gobierno un empadronamiento general y la formación de un censo de todos los esclavos existentes en las islas de Cuba y Puerto Rico.»

«Los esclavos empadronados é inscritos en el censo no podrán ser nunca objeto de investigación judicial ni gubernativa por razón de su procedencia ó introducción en la isla.»

«Los hombres de color que no estuvieren empadronados é inscritos, serán por este solo hecho considerados como libres, sin que se admita prueba en contrario.»

Claramente se vé que el segundo párrafo de este artículo no resolvía la cuestión de legitimidad de los esclavos de procedencia africana. Para ser inscritos en el censo era necesario ser esclavo y esclavo solo se podía ser por los medios consignados en las leyes españolas. Pero más expreso todavía que esto, es lo relativo á la libertad de los negros que no aparecieren en el padrón.

Tendiendo al mismo efecto, el art. 41 dice: «Concluido el empadronamiento, no se podrán empadronar por primera vez sino los esclavos que nazcan después de su fecha, los hombres de color que habiendo pasado por libres se declaren esclavos por sentencia ejecutoria y los que hallándose fugitivos al tiempo de formarse los padrones, fueron recuperados después por sus dueños. La inscripción en este último caso no se verificará sino en virtud de providencia del Gobierno superior civil y previa instrucción de expediente en el cual se hará constar la declaración de la fuga del esclavo que hubiere hecho el dueño al tiempo del empadronamiento.»

El precepto legal es terminante. Sólo es esclavo el negro inscrito en el censo, y una vez hecho el de 1867 no se puede inscribir en él, por primera vez, á ningún negro que no se halle en ninguno de los tres casos señalados de un modo preciso.

Pero llegó el año de 1870 y las Cortes Constituyentes votaron la ley preparatoria de 4 de Junio, cuyo art. 4.º declaró libres á los negros de sesenta años, mientras el 19 estableció que lo serían de la propia suerte «todos los que no apareciesen inscritos en el censo formado en la isla de Cuba en 31 de Diciembre de 1869 y en el que debería quedar terminado en la isla de Cuba en 31 de Diciembre de 1870.»

Estas disposiciones parecían, y realmente eran, favorables á los esclavos; pero el esclavismo se quiso servir de ellas para perjudicarlos y burlar una vez más las leyes.

(Se concluirá.)

LA OPINION.

PALMA 15 DE JUNIO DE 1882.

INOCENCIA.

Inocentemente cree nuestro buen colega *El Isleño* que ha tocado la cuestión del cierre de los comercios y tiendas en día festivo de que nos ocupamos el viénes en el artículo titulado *Protestantismo puro*, é inocentemente también suponemos que le habrá dedicado *El Ancora* el laudatorio aditamento que pone al final del suelto que aquel escribió el lunes para contestarnos.

Pero como no por ser inocente todo, hemos de dar menos importancia á una cuestión que presentada con la modesta apariencia de un simple anhelo oculta en su fondo un algo que no se escapa á la penetración de los que siguen el movimiento de los partidos, mal que pese á los que se extrañan de que estos crean conveniente intervenir en todo, vamos á ocuparnos de las líneas que nos ha dirigido *El Isleño*.

En primer lugar y para descargarnos de la censura de que seríamos acreedores si fuera cierto lo que afirma, le diremos que no sabíamos que otro colega de esta localidad hubiera apuntado antes de ahora la idea patrocinada por *El Isleño*: y si á *El Ancora* ha querido referirse, debe recordar y tener en cuenta que nuestras interrumpidas relaciones no nos permiten en muchas ocasiones enterarnos de lo que escribe. Además *El Ancora* apoderándose de lo que mas conviene á lo que representa, cumple con el oficio, como decirse suele, pero *El Isleño* corriéndose hácia el adversario, nos hace el mismo efecto que un carlista abogando por la libertad.

Respetamos los móviles que han guiado al colega con quien contendemos en este instante y creemos en la sinceridad de sus palabras al decirnos que no fué mas que el intérprete de los deseos manifestados por muchos industriales, ya que na puede desvirtuar su apoyo al pensamiento: pero al escribir que se extraña de que cosa tan inocente se convierta en *sustancia política* coincidiendo en esto con la opinión del diario ultramontano, hemos de permitirnos preguntarle, si ignora cuanto pasa en el mundo periodístico. ¿Cree que es cosa baladí el descanso dominical? Pues vea cuan pronto ha caído en la cuenta el *diario católico popular de las Baleares* y mida por el grado del elogio el alcance del suelto que creyó debernos dedicar.

No sentimos, y lo decimos de verdad, que *El Ancora* apadrine en términos de dudosa ortodoxia, el pensamiento de *El Isleño* y de algunos industriales: lo que sí nos duele, como ya digimos en el artículo que publicamos, es ver que abandona nuestras filas para llevar su poderoso valimiento al bando ultramontano.

No se trata de una mera cuestión de higiene, ó de utilidad material para el individuo que ha ejercitado su fuerza por espacio de seis días; sino de la libertad del trabajo: ¿debe reprobarse ó prohibirse cuando se efectua en domingo? este es el

problema á que dan lugar las palabras de *El Isleño*. El tercer mandamiento de la ley de Dios, es el que manda santificar las fiestas. ¿Se santifican con el trabajo ó se santifican con el descanso? De ahí no podemos apartarnos: y como no hemos olvidado todavía la noticia publicada por un periódico de esta capital, de que cierta fabrica en construcción habia pedido al diocesano licencia para trabajar en domingo, deducimos que esta es la doctrina de la iglesia: sin comprender no obstante como se tolera el trabajo de las tiendas que venden en día de fiesta, y se prohíbe al labrador que se ocupe en las faenas del campo.

Conviene pues que se aclare esto para saber si *El Ancora* y *El Isleño* andan por buen camino. Y de pasada diremos al último de estos dos periódicos, y respondiendo así á la pregunta que mas arriba le hacíamos de si sabe lo que pasa en este asunto, que no hace mucho que algunas aristocráticas damas de la Corte acometieron la santa tarea de propagar la santificación del domingo, ofreciendo á los dependientes de las casas de comercio conferencias provechosas para ampliar sus conocimientos: no faltando mas tarde pastorales de obispos y predicaciones de sacerdotes en favor del mandamiento de la iglesia, por considerarlo imperativo. Mas visto que las recomendaciones de la iglesia (asi traduce *El Ancora* el mandamiento) no han dado resultado hasta el presente, se ha constituido en Madrid una especie de sociedad de seguros mútuos influida por el jesuitismo laico y presidida honorariamente por un obispo, cuyos socios, señoras todos, se han juramentado para no comprar cosa alguna en aquellos establecimientos que no respeten las fiestas de guardar.

En vista de estos antecedentes, podrá nuestro apreciable colega *El Isleño* juzgar si es ó no espontáneo el deseo de los industriales, si es ó no sospechoso el aplauso que se dá á los directores invisibles, y si ha debido ó no alarmarnos su actitud tan en pugna con sus antecedentes como impropia de quien de liberal se precia.

El Constitucional de ayer, apesta. Se ha exhibido antes de la corrida y despues de la corrida: y al instalarse en el corral ha hecho de las suyas como el niño que cita.

Ya sirve pues para algo. Será consumidor de sí mismo.

Sabemos por conducto autorizado que debido á las gestiones del diputado señor Mesa se ha concedido á los concejales del Ayuntamiento de Palma el uso del fagin verde.

Aquí lo de aquella zarzuela: *Amarillo y verde te pondré yo.* ¿Han oido cantarla los solicitantes de la insignia verde? Buen trapo para los embolados.

El Excmo. Ayuntamiento, según, sedice deberá la honra del fagin verde, á los señores Ramis de Aireflor, Sorá, Argelés y Granells, en primer lugar, y al Sr. Mesa en segundo.

¿Trabajaron mucho en favor suyo cuando la eleccion?

El diputado conservador Sr. Estéban Collantes que poco ó nada hizo por esta isla cuando la representó en el Congreso, acaba de promover un tempestuoso debate, según verán nuestros lectores en los telegramas que publicamos, acerca la persecucion despótica de que es víctima la prensa y de los abusos vandálicos del Gobernador de esta provincia.

Con ansiedad esperamos el discurso para conocer donde ha recargado las tintas el diputado.

En el interin no puede quejarse la prensa del celo del ex-diputado por Mallorca. ¡Que interes por todo, el de esos conservadores!

Nuestro apreciable compañero *El Isle-*

ño dice ayer al contestarnos que no ha tratado de ofendernos, ni con el pensamiento siquiera: pero como nos parece que no ha sido bastante explicito para tranquilizar nuestros escrúpulos, ha de permitirnos le digamos que dió una interpretación gratuita al suelto en que elogiando al nuevo gobernador, añadimos que hacíamos mas votos para que llevara á buen término su espinosa misión en la cual le apoyáremos sosteniendo siempre los derechos del ciudadano y el imperio de la ley: y como quiera que *El Isleño* juzgando nuestras intenciones ha creído condicional nuestro ofrecimiento, haciéndolo depender de la actitud que pueda guardar otra autoridad, le preguntamos otra vez: ¿cree que en nuestro suelto dejamos incompleto nuestro pensamiento para poder seguir la línea de conducta que mejor nos conviniera en vista de las disidencias que entre las autoridades pudieran surgir?

Queremos el respeto del derecho y el imperio de la ley. ¿Le parece á nuestro colega que no hemos dicho bastante?

Cuando nos haga la justicia que creemos merecer podremos disculpar cuanto bien le parezca: por esto no añadimos hoy ni una palabra mas.

Esta noche y á consecuencia del contrato que digimos ayer habia celebrado el Sr. Homs con la banda de música dirigido por D. José Capó, tocará esta en el paseo del Borne las piezas siguientes:

- 1.º Paso doble, El Husar.
- 2.º Poika; La bella pastora, de Roig.
- 3.º Fantasia sobre motivos del Faust, de Gounod.
- 4.º Mazurka, La Candorosa, de Milpayer.
- 5.º Paso doble, El Cazador, de Capó.

Estamos seguros de que la buena sociedad de esta capital asistirá á disfrutar del obsequio que le dedica el contratista de las sillas del borne único modo de corresponder á su galantería.

No faltaron personas curiosas que el día del Corpus observaron que las banderas de los respectivos batallones que componen el Regimiento Infantería de Filipinas no fueron rendidas en la misma forma en que se verificaba años pasados, esto es, tendiéndolas en el suelo para que pasase por encima de ellas la Custodia, ni ha faltado, por consiguiente un papel insidioso que haya censurado y comentado de mala manera este hecho en el sentido mordicante con que siempre suele tratar ciertas cuestiones.

Para satisfacción de las personas que no se explican este hecho y aun para la de ciertos dignos militares aludidos en este asunto, debemos decir que en la regla 556 del artículo 2.º capítulo 2.º de la Nueva Táctica de Infantería, aprobada por Real orden de 5 de Julio de 1881 se previene textualmente que «Al rendir las armas al Smo. Sacramento, se bajará lo más posible la bandera en dirección al sacerdote que lleva á S. D. M. sin que la moharra ni el paño, que debe recogerse, toquen al suelo, levantándola enseguida que haya pasado,» y en esta misma forma se hizo.

Es hora de tomar alguna resolución enérgica para ver de limpiar de una vez la parte de nuestro puerto que linda con la carretera de Andraitx frente á la Lonja, pues no solo la acequia de aguas sucias que desagua frente á la plaza de Atarazanas ha convertido aquel recodo en un verdadero foco de pestilencia sino que las plantas marinas que crecen en aquel sitio desde que se ha construido la nueva escollera se han mult picado tan extraordinariamente, que es muy de temer se conviertan en breve en un inmenso pudridero, de donde salgan mil y una calamidades para la salud de los vecinos que pueblan el barrio contiguo al sitio detallado y acaso para todos los de la ciudad.

Se ha visto y está reconocido que de nada sirve el trabajo que practican diariamente desde hace algunos meses cuatro ó cinco hombres, ocupados exclusivamente en extraer aquel cúmulo de hierba; pues cuanta más sacan mas se vé en todo aquel ámbito, en términos que obstruyen y embarazan el paso de las embarcaciones menores que atracan al andén, siendo posible no puedan verificarlo absolutamente dentro de pocas semanas.

Urge por consiguiente que se adopte una medida eficaz para conseguir la limpieza y saneamiento de aquella dársena, sólo pena de exponer á muchos miles de cria-

turas á contraer enfermedades palúdicas y á las consecuencias que de ellas pueden resultar.

Ayer por la mañana, un hombre que salió de una casita de campo situada junto al camino de hierro en el término de Petra, quiso atravesar la vía al tiempo que pasaba el tren descendente de las ocho y cuarto y lo hizo tan imprudentemente y tan á mal tiempo y en mal hora que la máquina lo alcanzó y arrojándole á mucha distancia dejole tan mal parado que falleció cerca de las dos de la tarde.

Al ocurrir este lance y siendo apercebido por los que venían en el tren, este se detuvo y se procuró socorrer á aquel infeliz aunque todo fué en vano.

¿Cuándo aprenderán nuestros campesinos á ser más cautos y precavidos en el paso de los trenes por el ferrocarril?

Por telegrama que se recibió ayer se sabe que el vapor *Palma*, que salió de este puerto para Barcelona el martes á las cinco de la mañana, llegó sin novedad á aquel puerto á las cuatro y media de la tarde, efectuando la travesía en 11 horas y media.

Según dice un colega ha regresado á sus respectivos puntos la fuerza de la guardia civil que se habia concentrado en esta capital con motivo de los sucesos de la semana pasada.

El *Comercio* en su número de ayer publica una nueva hazaña que dice cometida por el Sr. Cura ecónomo de Sineu, el cual se negó á bautizar un niño porque no era hijo legítimo.

Está visto que este señor desea obtener fama y vive Dios que ya lo ha conseguido.

¿No habria por ahí algun canonicato vacante para premiar los relevantes servicios que ha prestado á la religion?

Francamente: si nosotros fuésemos enemigos de ella, no desearíamos mas que un cura de este trapio en cada una de las parroquias.

Y á la vuelta de pocos años no se encontraría un católico para un remedio.

Programa de las piezas que tocará la música del Regimiento de Filipinas esta noche en el paseo del Parque.

- 1.º Polka paso doble Tiste le José Farbach.
- 2.º Grandes Variaciones de Saxofon sobre Lucrecia Borgia.
- 3.º Polca la Jota de Copas.
- 4.º Gran Tercetto de Roberto el Diablo, Meyerbeer.
- 5.º Valses las Campanas de Carrion.
- 6.º Paso doble.

CORREO DE AYER.

Madrid 12.

—Un telegrama de Constantinopla dice, que las gestiones hechas por los embajadores de Alemania, Austria, Italia y Rusia, insistiendo en la necesidad de la conferencia, han producido vivísima impresión en la Puerta.

Hay motivos para creer que á consecuencia del acuerdo de las grandes potencias, el sultan reconocerá pronto la necesidad de la conferencia.

Manifestacion de duelo.

Roma presenció ayer una de esas manifestaciones que solo se tributan á la memoria de los grandes héroes con motivo de la petición del traslado de los restos mortales de Garibaldi.

Véase como la describe el corresponsal en la capital de Italia de nuestro colega *El Liberal*:

«La ciudad ofrece en este momento un aspecto verdaderamente extraño. Se va á hacer una manifestacion de duelo, y sin embargo las calles parecen vestidas de fiestas.

El Corso esta ya hace algunas horas enajado de manifestantes y curiosos. Nótese muchas camisas rojas. Es imposible transitar por la gran vía, por donde se ha prohibido la circulación de carruajes.

Todos los huecos de las casas aparecen adornados con banderas, coronas, retratos y tapices entuziados.

Compuesta la manifestacion de gente

exaltada, y debiéndose su iniciativa á las asociaciones patrióticas, en su mayoría republicanas, no anda en ella ningun elemento oficial.

Hay cierta inquietud en los ánimos, porque se teme algun desorden. Las autoridades han tomado grandes precauciones para evitarlo, y en su caso dominario; pero á pesar de ello hay mucho mar de fondo.

Esto no obstante, todo Roma quiere presenciar el desfile. Los balcones de las calles por donde ha de pasar la comitiva se pagan á precios tan subidos como en Carnaval.

A las cuatro en punto se pondrá en marcha la comitiva. Hé aqui el orden que va á llevar:

Partirá de la plaza del Popolo y seguirá por el Corso, Via Nazionale, Foro Trajano, Alessandrina, Boneta, Foro Romano y Capitolio.

El orden adoptado al fin, es este:

Música municipal, bandera del comité de estudiantes, música, Circulo Internacional Artístico, banderas de distintas naciones, Circulos anti-clericales, banderas y música de los operarios, asociaciones políticas, música, «reduci patrie batagle», banderas, presidencia compuesta de los miembros del comité organizador, banderas de la ciudad italiana, carro simbólico rodeado de banderas, cada una de las cuales lleva escrito el nombre de una de las batallas garibaldinas; los miembros de la familia, las representaciones de sociedades, circulos y ciudades extranjeras, banderas italianas, invitados en general.

Sobre el carro va el busto de Garibaldi, coronado por la victoria y deberá ser entregado como simbolo en la manifestacion del municipio.

Las músicas entonaron todas el himno de Garibaldi, y durante la manifestacion, sonará la histórica campana del Capitolio que sólo ha sonado en los funerales de los Césares y de los Papas.

En nombre de la manifestacion no hablará más que Bovio; telegraficó con lo que ocurra.

La mayoría del Congreso y los consumos.

Sin género alguno de duda puede decirse que este asunto de los consumos, es el que preocupa en primer término á los diputados de la mayoría, que quisieran encontrar un medio de dulcificar la carga que va á pesar sobre algunos pueblos, sin fuerzas bastantes, por sus noticias, para satisfacer el cupo que se les reparte.

Todas las demás cuestiones de que hoy se habla, como la de Saida, la del juramento, la de reforma provincial y otras, ocupan más ó menos el ánimo de los hombres políticos, alguna de las designadas bien superficialmente por cierto; pero la que nos ocupa, merece un lugar muy principal en el ánimo de muchos representantes del país.

Con mucha cordura, recuerda á esta sazón «El Norte» de hoy los antecedentes de este asunto, que conviene tener en cuenta para formar un juicio ilustrado, y tomar una decision que no esté trazada por un espíritu estrecho, causa quizá de males irreparables.

En Diciembre último fué votada una ley, como es sabido, que variaba completamente la base de la contribucion de consumos, y con arreglo á ella, ha empezado el ministro de Hacienda á preparar la formacion de cupos y cobranza del impuesto. Pero las dificultades que en la práctica ha presentado, y sobre todo, las quejas de los diputados que, á nombre de muchos pueblos, hacían ver al Gobierno lo elevado que resultaba el tributo para algunos de ellos, mientras que se rebajaba de una manera considerable para otras localidades, obligaron al ministro de Hacienda á presentar el proyecto de Marzo último, en el cual se hacia una serie de modificaciones en los tipos de consumos, de las especies y en la evaluacion de éstas en ciertas provincias. Así las cosas, al ocuparse la comision de presupuestos de este nuevo proyecto, resultó de todo; los lados de la Cámara una nueva oposicion á las nuevas bases, especialmente en cuanto se referia á las provincias gallegas, que parecían excesivamente favorecidas en perjuicio de las demás, dándose en el seno de la comision el espectáculo de una lucha de pro-

vincia á provincia y de region á region.

Para subvenir á este estado de cosas, la comision, de acuerdo con el ministro, formuló un dictámen reducido á estas dos bases.

Primera. Reducir los aumentos, como las rebajas, á tipos fijos y ciertos, que impidiesen el que un pueblo resultase gravado en un 50 ó 60 por 100 de los tipos anteriores.

Segunda. Preparar durante el ejercicio una ley en la cual, estudiadas las condiciones de todas las provincias y localidades, se procurase llegar al reparto más equitativo posible.

Tal es el mecanismo del nuevo dictámen. Podrá ser que dentro de estas bases pueda hallarse algo que lo mejore, es decir, algo que haga más eficaces las disposiciones en ellas contenidas; pero lo que no puede negarse es el progreso que en ellas hay respecto á la ley de 31 de Diciembre.

Conviene advertir ahora que con independencia del dictámen se presenta otro remedio, que es el formulado en la enmienda del señor Maura; y aun se anuncian otros, todos con la tendencia de amnorrar los cupos, y por lo tanto, de modificar la cifra del presupuesto.

Si estas enmiendas prevalecieran y llegara el dictámen á ser desechado, podría correrse, además, otro riesgo, y es que anulada la reforma que se propone, quedase en pié la ley de 31 de Diciembre, bastante más dura que el proyecto que se discute; y quiere decir que entonces, buscando un bien, nos encontraríamos con un mayor perjuicio.

Conviene, pues, que en esto, haya cierta circunspeccion y que las exageraciones no nos lleven á mayores daños, ya por dejar indotado el presupuesto, ya por restaurar el positivo sentido de la reforma en los consumos que, como se ha indicado, es más severo que el dictámen que hoy empezará á discutirse.

Por esto creemos que se buscará un medio de conciliar todos estos inconvenientes; y que como anoche decíamos, quizá se encuentre en una autorizacion concedida al señor Camacho, para que teniendo en cuenta los intereses del Tesoro, alivie en lo posible la suerte de los pueblos recargados.

—El gobernador de Zaragoza en telegrama de ayer dá cuenta de un horrible crimen cometido en aquella capital.

Anoche en el barrio de Garrapinillos, de dicha ciudad, un joven de diez y seis años, llamado Demetrio Sanz, dió muerte á su madre disparándole un arma de fuego. El agresor huyó, sin que pudiera ser habido.

—Aunque con actitud pacífica siguen oponiendo los católicos calpenses una tenaz resistencia al reconocimiento del nuevo Vicario, que en vano apea á las autoridades para atender sus exhortaciones.

Los entierros y casamientos civiles sin intervencion del clero se suceden con extraordinaria frecuencia, y muchas familias se niegan á bautizar á sus hijos mientras no hayan logrado que el doctor Canilla abandone el vicariato de Gibraltar.

—El ministro plenipotenciario de España en Londres participa que la orden prohibiendo el desembarque en los puertos de la Gran Bretaña del ganado procedente de la Coruña, caducó en 13 de Marzo último y no ha sido de pues renovada.

—Por la cancelleria del ministerio de Estado se publica en la «Gaceta» de hoy el acuerdo internacional referente al cambio de cartas con valores declarados firmado en París el 1.º de Junio de 1878, á virtud del cual España se adhiere al Consejo federal suizo, y al reglamento de igual fecha para su ejecucion.

—Aceptada esta adhesion queda estipulado por un cambio de notas, que á partir desde 1.º de Julio de 1882, se pondrá en vigor en la Península española y en las islas Baleares y Canarias, el acuerdo cuyas bases tambien se publican en el periódico oficial.

—Esta tarde principiará en el Congreso la discusion del voto del Sr. Atard, y de fijo que en los pasillos no faltará marejada por los consumos; pero como lo peli-groso, en la mayoría, son las enmiendas, y las enmiendas no empezarán hasta ma-

ñana ó pasado, en el Consejo de esta noche los ministros tienen tiempo de ver lo que resuelven.

—Créese que se va á adelantar el debate político, porque el Sr. Balaguer se propone salir en breve para Barcelona, y des-ear antes de este viaje intervenir en el referido debate.

Sobre su caracter, insistimos en que no será muy decisivo; y que quedarán las cosas como están hasta el mes de Octubre.

—El señor presidente del Consejo, en el telegrama que ha dirigido á la Diputacion provincial de Barcelona con motivo del voto particular sobre la base 5.ª, se expresa en análogos términos empleados en la contestacion que dió al ayuntamiento de dicha capital en el despacho telegráfico que ayer publicamos.

CORREO DE HOY.

Madrid 13.

Senado.—Se ha tomado en consideracion la proposicion del señor Motejo relativa á la supresion del juramento. El gobierno ha declarado la cuestion libre.

—Un telegrama oficial de Londres confirma los telegramas de la empresa Fabra sobre los sucesos de Alejandria y añade que son innumerables los heridos de todos los países y que las escuadras desembarcaron fuerzas para proteger los consulados.

Las autoridades han adoptado medidas de proteccion y se ha restablecido el orden.

—En el voto particular de los Sres. conde de Casa Valencia y vizconde de Campo Grande se pide que continúe indefinidamente la suspension de la base quinta.

Ha fallecido el general carlista Velasco.

La mayoría de los periódicos aplaude las declaraciones del señor marqués de la Vega de Armijo respecto á las negociaciones de Saida.

—«Congreso.» Continúan los debates sobre los presupuestos de Cuba, se discute la seccion de gobernacion.

La conversion del consolidada comenzará el jueves.

—El ministro de Marina, general Pavía, ha declarado en el Senado que enviará un buque de guerra á Egipto.

Es probable que sea esta la fragata «Zaragoza.»

«Congreso.»—Continúa la discusion de los consumos.

El señor Cos-Gayon defiende el voto particular.

—Dice las «Novedades» de Nueva-York:

«Mala señal para Guiteau. Jame Van Heise, ciudadano de New York, ha sido invitado por las autoridades de Washington para dirigir la ejecucion del asesino, y se le han ofrecido 200 pesos por sus servicios.

«Van Heise ha contestado que aceptará si se le permite usar una horca del mismo sistema que la que él tiene en Jersey; que se le nombre un ayudante y se le aumente la recompensa lo menos hasta 300 pesos.

«Es el verdugo de Jersey un carpintero que ha verificado cuatro ejecuciones en Middlesex, dos en Elizabeth, una en Veldere, una en Morrístown, cuatro en Newark y una en Jersey City, sin haber cometido en ninguna de ellas torpezas parecidas á las ocurridas recientemente en Nueva York.»

A este paso los verdugos se parecerán á los cantantes de «cartello.»

La escasez «les dará valor.»

—Del «Diario de Tarragona»:

«Circuló ayer la noticia de que en la noche del sábado ó en la madrugada del domingo se había levantado en el término municipal de Perelló una partida armada, compuesta segun se decia, de unos treinta hombres, sin que se supiera la bandera que enarbolan, ni á que objeto obedecía el levantamiento.

»Aun cuando no pudimos comprobar oficialmente la certeza de la noticia, esto no obstante debemos añadir que había salido de Cambrils alguna fuerza de la guardia civil suponemos que en persecucion de dicha partida.»

—Están muy adelantadas las obras del túnel del Paseo de Gracia para el enlace de los ferro-carriles. Actualmente solo faltan construir las obras de fábrica de la parte correspondiente á la zona del citado Paseo, enclavada entre los rails de la tranvía. Una brigada de operarios se está ocupando en terraplenar la parte derecha del túnel.

—Al telegrama del señor Sagasta en contestacion al del Ayuntamiento, respecto al restablecimiento de la base quinta, acordó ése en su sesion de ayer; «Enterado con satisfaccion y gratitud.»

Ya sabemos, pues, que nuestro Ayuntamiento se halla á prueba de desaires, con tal que provengan del señor Sagasta recibiendo los además con satisfaccion y gratitud.

En manera alguna de esta suerte los recibe Barcelona.

TEATRO-CIRCO BALEAR

Gran funcion para el viernes 16 de Junio de 1881.

A beneficio de

D. JDAN TOUS

conserje y maquinista de este teatro.

- 1.ª Sinfonia.
- 2.ª La lindisima comedia en 3 actos y en verso, titulada:

LA FUERZA DE UN NIÑO.

3.ª A peticion de muchas personas, se pondrá en escena la aplaudida pieza del literato palmesano D. Gerónimo Pou, titulada:

JUZGAR POR INDICIOS.

Precios los de costumbre.

A las 8 y media.

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 14 á las 4'45 t.

Recibido en Palma á las 7'21 t.

Mañana comenzará la conversion de la deuda.

En un meeting los ingleses aceptaronla.

En el Congreso discútese el dictámen sobre consumos.

El Khedive marchó á Alejandria donde se ha reconcentrado el ejército Egipcio.

Quedan reforzadas las escuadras de Egipto.

Interior, 30'00.

Exterior, 31'60.

Bonos, 00'00.

Madrid 14 á las 7 n.

En el Congreso el señor Estéban Collantes lamentase de que en Palma se persiga despóticamente á la prensa por el solo delito de noticiar que los contribuyentes se niegan al pago de los impuestos.

Califica de vandálicos los abusos del Gobernador de Palma; recuerda la interpelacion que tiene anunciada sobre asuntos de esta índole y dirige graves cargos al Gobierno.

El señor Camacho contesta explicando los hechos y rechazando con energía los calificativos que el señor Collantes ha dirigido al Gobierno.

El señor Collantes rectifica diciendo que el Gobierno ha llevado la perturbacion á todas partes.

Oyése un grito de fuera.

El señor Collantes apostrofa á la mayoría que falta al respeto del diputado.

Murmillos en la derecha y gritos en la izquierda.

Confusion y tumulto.

El Conde de Toreno pide que se averigüe quien es el que insulta la Cámara.

El señor Posada dice que bastante castigado está con la vergüenza de no atreverse á levantar para defenderse.

Apruébanse las palabras de Posada y restablécese el orden.

Productos Farmacéuticos DE SEABURY Y JOHNSON

FABRICANTES DE NUEVA YORK.

AGENTE GENERAL EN ESPAÑA, D. JOSÉ ROMERO, BARCELONA.

Depósito para las Baleares.

CENTRO FARMACÉUTICO PALMA.

EMPLASTOS MEDICINALES

ESTENDIDOS SOBRE GOMA ELÁSTICA PREPARADA.

Las ventajas de la Goma elástica preparada son:
Sus cualidades de conservarse—porque se prepara en frío, por cuyo medio se evita la volatilización por el calor—y la comodidad de su uso.

El empleo de la Goma Elástica en la preparación de los Emplastos tuvo su origen en nuestra casa. Se hacía necesaria una mejora en los sistemas antiguos y con este objeto dedicamos varios años á detenidos estudios para obtener un completo éxito. Diez años de experimentos nos han demostrado que la Goma Elástica es la mejor base que puede emplearse en la preparación de estos artículos. Esta sustancia impide que las drogas en composición queden bajo las influencias destructivas de la atmósfera, tales como el calor y la humedad. Otros emplastos se preparan generalmente empleando una alta temperatura que tiende á despojar de sus partes volátiles á las sustancias empleadas, siendo por consiguiente inútiles desde su principio.

EMPLASTO ADHESIVO SALICILADO, DE MEAD. (Para Cirujanos.)
ESPARADRAPO ANTISÉPTICO.

Este artículo ha sido declarado por los mejores cirujanos como el Emplasto Adhesivo más perfecto que se conoce. Se adhiere con el calor de la piel sin necesidad de calentarlo ó humedecerlo, y en este concepto es muy conveniente. Es flexible, á prueba de agua y siempre está en condiciones para usarse. No tiene ninguna propiedad irritante y es muy cicatrizante. Puede quitarse sin que quede ninguna de las materias adhesivas en la piel. Se adhiere con más firmeza que ningún otro Emplasto. Está combinado con ácido salicílico, el cual lo hace anticéptico. Al mismo tiempo que es superior á los Emplastos Adhesivos comunes para uso general, lo es especialmente en el tratamiento de clavículas rotas, en las dislocaciones y en donde quiera que sean necesarios emplastos fuertes y adhesivos.

EMPLASTO VEGIGATORIO Á LA GOMA ELÁSTICA (Alcanforado.)

Este artículo goza de gran reputación, y su acción característica no conoce rival en ningún clima. Toda la cantárida está incorporada, y por medio de constantes manipulaciones se halla perfectamente combinada con el emplasto. *Sus propiedades se desarrollan pronto y ampolla en menos tiempo que el cerato.* Nunca deja de amollar cuando se usa según la instrucción. Además de su eficacia superior como cáustico, hemos mezclado una cantidad suficiente de Alcanfor, que con el Aceite de Olivas, usado sobre la superficie del emplasto, *impide la supresión de la orina.* Esta mejora será apreciada por los facultativos. Es más útil que ninguna otra preparación de cantáridas.

EMPLASTO DE BELLADONA.

Los médicos se han declarado en favor del Extracto de Belladona Condensado, y por medio de frecuentes análisis se ha venido á descubrir el hecho de que esta preferencia no es bien fundada. Las comparaciones analíticas hechas entre el Extracto de Belladona Alcohólico y el Extracto de Belladona Condensado, presentan el hecho concluyente, que el Alcohólico debe preferirse, toda vez que *contiene dos veces más de Atropina.* El extracto condensado ó acuoso se descompone mientras que el extracto alcohólico permanece inalterable; basado sobre estos hechos, nosotros incorporamos solamente el Extracto Alcohólico común, *asegurando de este modo á los inteligentes una acción mayor, más pronta y más decisiva.* La fuerza de nuestro Emplasto de Belladona es estrictamente oficial y ofrece otra particularidad especial que será recibida favorablemente por la facultad, y es, que *no contiene propiedades irritantes ó estimulantes,* promoviendo desde luego en toda su extensión la influencia de la acción sedativa de la droga.

EMPLASTO DE MOSTAZA Extendido sobre Lienzo de Algodón.)
(TELA MOSTAZA.)

Este emplasto de Mostaza es una mejora superior á la de los mejores fabricantes franceses; la mostaza está preparada de modo que excluye toda humedad, conservando inalterables, con semejante tratamiento, sus propiedades esenciales. Se conserva inalterable, se adapta pronto á la parte, y cuando está todo húmedo no se quiebra en pedazos, como sucede con todos los otros emplastos de mostaza. No forman grietas, ni se descascara y puede quitarse sin manchar la piel ni el vestido. *Fabricado de mostaza pura,* está exento de aceite de Croton ú otras sustancias peligrosas que se usan á menudo para producir irritación intensa. Están colocados en cajas de hoja de lata y se conservan inalterables en cualquier clima.

PAPEL DE MEADS, PARA CURACIONES QUIRURGICAS.

Se sustituye perfectamente al hule de seda, y es más barato.
Este artículo fué preparado primeramente por nosotros á instancias del Dr. W. W. Reen, del Hospital de Santa María, en Filadelfia. El informe del Dr. Reen sobre este papel, publicado en el periódico «Medical Reporter», de Filadelfia, fué el siguiente:
«Es impermeable al agua durante 72 horas por lo menos, aun despues de haber sido doblado y arrugado repetidas veces. Es así mismo impermeable al aire bajo las mismas condiciones. No absorbe el agua ni los humores. Puede emplearse con las sustancias más calientes que puedan soportarse. Es flexible y al mismo tiempo bastante fuerte para los usos comunes. Cuesta mucho menos que cualquier otro apósito de su clase. Es eficiente y en muchos casos superior y al mismo tiempo más barato que el hule de seda.»

ALGODON ABSORBENTE SATURADO DE BORAX.

La creciente demanda de apósitos económicos de esta clase, nos ha animado á dedicar una atención particular á la fabricación del algodón absorbente y saturado de borax, cuyo uso entre los médicos, especialmente en el tratamiento de las enfermedades de mujeres, está llamado á hacerse general por su baratura y utilidad.

PARCHES POROSOS (Capcine) DE SEABURY JOHNSON.

Este artículo ha ido ganando favor recientemente, entre nuestros más conocidos facultativos, y á juzgar por sus efectos, quizás es el mejor rubefaciente que se conoce. Tiene la acción general de la mostaza sin los efectos de esta. Las propiedades características del capcine ó agi se sostienen sin variación de 24 á 36 horas sin producir ampollas, siendo suaves, continuas y estimulantes. Este emplasto se extiende en la goma elástica preparada y perforada de gran número de pequeños agujeros que permiten la salida de la sustancia que constantemente se desprende de los poros de la piel. Sin esta prevision esta sustancia sería absorbida lo que al fin vendría á ser perjudicial para el enfermo.

Despacho al por mayor.—CENTRO FARMACÉUTICO Plaza de la Harina 34 y 36
Palma.—Por menor en todas las farmacias de las Baleares.

CULTOS SACRADOS.

SANTO DEL DIA DE MAÑANA.
EL SMO. CORAZON DE JESUS.
El Jubileo de cuarenta horas se gana en San Nicolás, dedicadas al Sagrado Corazon de Jesús.

SECCION COMERCIAL

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 14.

De Alicante y Ibiza en 17 horas vapor Mallorca, de 607 ton., cap. D. Jaime Granada, con 23 mar., pas. balija y efectos.
De Cette en 4 días pailebot Santiago, de 79 ton., cap. D. Antonio Mesquida, con 6 mar., y efectos.

DESPACHADAS.

Para Barcelona vapor Jaime I, de 381 ton., cap. D. José Font, con 20 mar., 43 pas. balija y efectos.
Para Argel vapor Mallorca, de 607 tn., cap. D. Jaime Granada, con 23 mar., ps., y efectos.

Urgente

Se suplica á la persona que tenga en su poder el testamento de D. Antonio Coll, lo devuelva al Notario Don Juan Palou.

A VOLUNTAD DE SU DUEÑO SE venden dos porciones de tierra pobladas de almendros de diez y siete y trece cuarteradas respectivamente; la primera de regadío y la otra de secano. Se hallan enclavadas en el término de esta Ciudad lindando la primera con la carretera de Söller y la segunda con el camino que conduce á la iglesia de Son Sardina.

Tambien se vende una espaciosa casa con un gran jardín sita en la calle de Caldes, número 3. En la misma darán razon.

BANCO HISPANO COLONIAL.

Anuncio.

Venciendo en 1.º de julio próximo el Cupon Núm. 8, de los «Billetes Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba», se procederá á su pago desde el espresado día, de 9 á 11 y media de la mañana.

El pago se efectuará presentando los interesados los Cupones acompañados de doble factura talonaria, que se facilitará gratis en las Oficinas de esta Sociedad, calle Ancha, 3, Barcelona; en el Banco Hipotecario de España, en Madrid; en casa de los Corresponsales designados ya en Provincias; en Paris, en el Banco de Paris y de los Países Bajos, y en Londres, en casa de los señores Uthoff y Compañía.

Los «Billetes» que han resultado amortizados en el sorteo de este día, podrán presentarse asimismo al cobro de las 500 pesetas que cada uno de ellos representa, por medio de doble factura, que se facilitará en los puntos designados.

Los tenedores de los Cupones y de los Billetes amortizados que deeen cobrarios en Provincias donde haya designada representación de esta Sociedad, deberán presentarlos á los Comisionados de la misma desde el 10 al 20 de este mes.

En Madrid y Barcelona en que existen los talonarios de comprobación, se efectuará el pago siempre sin necesidad de la anticipada presentación que se requiere para Provincias.

Se señalan para el pago en Barcelona los días desde el 2 al 19 de Julio, y trascurrido este plazo, se admitirán los Cupones y Billetes amortizados los lunes y martes de cada semana á las horas espresadas.

Barcelona 1.º de Junio de 1882.—El Vice Gerente, P. Aleu Arandes.

GREMIO DE CONFITEROS.

Se invita á los señores que forman el gremio de confiteros para que se sirvan asistir á la reunion que tendrá lugar el jueves 15 del corriente á las 8 de la noche, en casa de D. Francisco Rosselló, San Francisco 9, para dar cuenta del reparto catorcenario que les corresponde, á fin de que puedan hacer las observaciones oportunas.—El Síndico, F. Rosselló.

LA ALFOMBRERA.

Gran fabricación y depósito de Telas y sacos de Yute propios para la Agricultura, esportacion y consumo del país á precios sumamente reducidos.

Los hay disponibles para almendron y harina en clases sencillas y torcidos, como tambien cordelados para café siendo esta clase sumamente ventajosa para los armadores que destinan sus expediciones á retorno con cargamento de café por obtener el saquerio en esta mucho más barato y poderlo vender en América con beneficio caso de no convenirles aquel retorno.

Recaudadores

Expedientes y papeletas de apremios
Se venden en la imprenta de este periódico á precios baratísimos.

LA BALEAR

Centro de Imposiciones.

Arregladamente á lo prescrito en el artículo 41 de las bases constitutivas que le rigen, se convoca á los señores Imponentes al mismo á la Junta general ordinaria que ha de celebrarse el día 30 del que sigue á las 12 de la mañana en las oficinas de la misma Brossa 21 principal derecha.
Palma 13 Junio de 1882.—El Director Gerente, Fernando Arias.

ALCALDIA DE LA CIUDAD DE PALMA.

El viernes 23 del corriente mes á la una de la tarde tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta pública, por contratar la renovación y recomposición de los empedrados de las calles, plazas y aceras de esta Ciudad y su arrabal, durante el próximo año económico de 1882 á 1883 con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas aprobado por el Ayuntamiento, que se halla inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 2391, correspondiente al día ocho del actual.
Palma 9 de Junio de 1882.—El Alcalde, Mariano Canals.

Recaudacion obtenida por recargo municipal sobre el impuesto de Consumos durante el mes de Abril último comparada con la que se obtuvo en igual mes de los dos últimos años.

	Pesetas.	Cts.
En el mes de Abril de 1882.	21384	82
En id. de id. de 1880.	24362	35
Diferencia de menos.	2977	53
En el mes de Abril de 1882.	21384	82
En id. de id. de 1881.	27915	41
Diferencia de menos.	6530	59

Palma 12 Junio de 1882.—El Alcalde, Mariano Canals.

BANCO DE LAS BALEARES.

No habiendo podido constituirse la Junta General extraordinaria convocada para el día de ayer, por no haber sido representado el número de acciones que se previene en los Estatutos, la Junta de Gobierno, en cumplimiento de lo prescrito en los artículos 19, 52 y 55 de los mismos, ha acordado convocar á la General de accionistas para el próximo domingo 18, á las 11 de su mañana, en las oficinas de la Sociedad.

Para tomar parte en la Junta General deberán los accionistas, que no lo hayan hecho ya, depositar en la Caja del Banco, dos días antes de la reunion, las acciones que les den derecho de asistencia.

Siendo esta la segunda convocatoria sea cual fuere el número de concurrentes, serán válidos los acuerdos que se tomen por mayoría de votos.

Palma 12 Junio de 1882.—El Presidente, Miguel Ignacio Font.—El Secretario, Tomas Forteza.

BANCO DE PRÉSTAMOS

Y CAJA DE AHORROS

establecido en la calle de San Bernardo número 16.

Esta Sociedad ha acordado dar principio á las siguientes operaciones:

Cuentas corrientes comunes á interés de 1 por 100 anual.
Depósitos por mas de treinta días con aviso previo de ocho días para su devolución, al idem de 4 por 100 »

Tambien quedan abiertas las operaciones de la Caja de Ahorros y fijado el interés de un cuatro por 100 anual, si bien el imponente cumpliendo lo establecido en el artículo 85 de los Estatutos se hará partícipe de las ganancias de la Sociedad, percibiendo, si le conviniere, en vez del interés que queda indicado una cantidad proporcionada á los dividendos activos que se repartan á los accionistas; cuya cantidad podrá acumular al capital impuesto, viniendo á colocarse en las mismas condiciones que el capital social.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Palma 6 de Junio de 1882.—El Administrador, Candido Fernandez.

Farmacia

Se vende una, situada en un punto céntrico, darán razon Bolseria número 28.

AVISO.—Se venden gusanos de ruiseñol á ocho reales el millar, calle de la Misión, número 56, tienda.

Pianos usados.

Se compran y cambian, Cármen 18, segundo.

PALMA.—Imp. de B. Rotger, San Pedro Nolasco, 7.